



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

**Informe Secretarial:** mayo 5 de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de Ordinario de Primera Instancia, informándole que se encuentra notificado el auto que admitió la demanda a la entidad demanda y los litisconsorcios necesarios y, se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.**  
**Secretaria**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**BUENAVENTURA V.**

Ref. : **Ordinario 2019/00223 SANDRA ELIZABETH MURILLO CRUZ y OTROS contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.**  
Buenaventura V., mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

**Auto No.354**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la entidad demandada y los vinculados fueron notificados formalmente del auto que admitió la demanda; así mismo, que dentro del término legal presentaron contestación la entidad demandada y el joven TIBERIO MOSQUERA MANCILLA, no así el joven JUAN CARLOS MOSQUERA MURILLO, respecto de quien se tendrá por no contestada la demanda. Así las cosas, y, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para lo cual se oficiará a las partes, a la dirección de notificaciones, para comunicarles esta decisión y se

advertirá que siendo aquella **audiencia obligatoria**, deberán comparecer las partes (demandante y representante legal de la demandada).

En atención a lo dispuesto,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONÓCESE** personería al doctor **WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ** abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.186.297 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.1.112760.044 de Cartago en calidad de apoderado de la entidad demandada UGPP.

**SEGUNDO: RECONÓCESE** personería al doctor **MARINO RIASCOS SALAZAR** abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.91.193D1 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.16.476.511 de Buenaventura en calidad de apoderado del litisconsorte TIBERIO MOSQUERA MANCILLA.

**TERCERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la entidad demandada UGPP y del litisconsorte TIBERIO MOSQUERA MANCILLA, por cuanto fue realizada en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

**CUARTO: TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del litisconsorte JUAN CARLOS MOSQUERA MURILLO, por cuanto no fue realizada en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

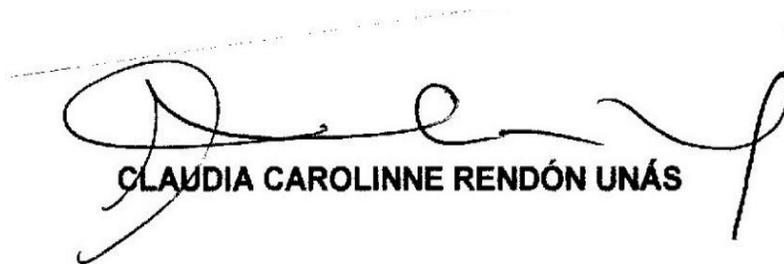
**QUINTO: SEÑALAR** el próximo **CINCO (5) DE JULIO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

**SEXTO: ADVERTIR** a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**SEPTIMO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Jueza,

  
**CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS**

**JUZGADO 3  
LABORAL DEL  
CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No.35 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 6/2022

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria